

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00239**

San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día miércoles doce de octubre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00239**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, este día martes 27 de septiembre del presente año, de parte de la Señorita Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Argumento por el que esta institución no solicitó Estudio de Impacto Ambiental a Corporación Polaris, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el proyecto "Lotificación Laguna Beach" que según el documento "Dictamen Técnico del Proyecto NFA1092-2021 Lotificación Laguna Beach" se encuentra dentro del Área Natural Protegida Estero Jaltepeque, Sitio Ramsar Complejo de Jaltepeque y dentro de una Reserva de Biósfera. Solicito memorándum, informe, nota o cualquier otro documento que consigne la justificación de dicho argumento.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEC en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Se adjunta informe solicitado referente a proyecto NFA 1092-2021. (4 Págs.)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM